



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 28/2021**, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 28/2021**, por importe **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.417,89 €)**.

SEGUNDO. Dar cuenta al **Pleno de la Corporación** de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el/la Concejal Delegado/a del Ayuntamiento de Tías, Carmelo Tomás Silvera Cabrera, de lo que como Secretario doy fe.
En Tías (Lanzarote),